



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0144-2011-MDM/AL

Máncora 01 de Junio del 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;

VISTO:

El Informe N° 439-2011-SGIO-MDM, de fecha 31 de Mayo del 2011, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, remite la documentación correspondiente para la aprobación del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCIÓN DEL CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD - MÁNCORA", y por el valor referencial de S/366,844.10 Nuevos Soles, y con precios vigentes al mes de marzo del 2011, y cuyo plazo de ejecución de 75 días calendarios, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Freder Alberto Guerra Gonzales, y;

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 40° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia;



Que, mediante el Informe N° 439-2011-SGIO-MDM, de fecha 31 de Mayo del 2011, mediante el cual el Sub. Gerente de Infraestructura y Obras, da conformidad al Expediente y remite la documentación correspondiente para la aprobación del expediente técnico denominado: "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD - MANCORA", y por el valor referencial de S/366,844.10 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles), y con precios vigentes al mes de marzo del 2011, y cuyo plazo de ejecución de 75 días calendarios, el mismo que ha sido elaborado por el Ing. Freder Alberto Guerra Gonzales;



Que, mediante la Hoja de Certificación Presupuestal N° 00095 de fecha 30/05/2011 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto en cumplimiento al Art. 2° de la DIRECTIVA N° 005-2010-EF/76.01, "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2011", norma concordante con el Art. 6° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto señala: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados", ha otorgado la cobertura presupuestal correspondiente por el monto de S/366,844.10 (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles) para la Obra "CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD - MANCORA";



Que, mediante INFORME N° 0146-2011-MDM/OAL, de fecha 06 de Mayo del 2011, el ASESOR LEGAL de la Municipalidad Distrital de Máncora opina que resulta procedente se apruebe el correspondiente Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra: "Construcción de Cerco Perimétrico del Centro de Salud - Máncora";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA



Viene de Resolución de Alcaldía N° 0144-2011-MDM/AL, de fecha 01/06/2011 (Pagina 2 de 2)

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, con la opinión favorable de la oficina de Infraestructura y Obras, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Legal, estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, así como la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico denominado “CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRICO DEL CENTRO DE SALUD - MANCORA”, por el monto de **S/366,844.10** (Trescientos Sesenta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 10/100 Nuevos Soles), con precios actualizados al mes de Marzo del 2011, el mismo que se ejecutará bajo el sistema **POR CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS**, con un plazo de ejecución de Setenta y Cinco (75) días calendario.

ARTICULO SEGUNDO: Encargar el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Obras, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tesorería y Oficina de Contabilidad.

REGISTRECE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE.



C.c.:
Interesado.
Gerencia Municipal.
Oficina de Tesorería.
Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
Archivo.



Prof. Víctor Raúl Hidalgo López
ALCALDE

